



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Ref.- Ejecutivo de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA. S. EN C. contra ANCISAR CASTRO CUELLAR. Radicación: 41001-41-89-04-2020-00346-00.

Teniendo en cuenta la petición del apoderado demandante, se

R E S U E L V E:

1º. ORDENAR el emplazamiento del demandado ANCISAR CASTRO CUELLAR y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

2º. NEGAR el requerimiento al pagador del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, en razón a que revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, hasta la fecha se han reportado 3 títulos por un total de \$452.706, el último consignado con fecha 12 de Febrero de 2021.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.